

CONCEPTOS E INDICADORES

La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), en terminología inglesa “European Statistics on Income and Living Conditions” (EU-SILC), pertenece al conjunto de operaciones estadísticas armonizadas para los países de la Unión Europea.

El objetivo fundamental que se persigue con la ECV es disponer de una fuente de referencia sobre estadísticas comparativas de la distribución de ingresos y la exclusión social en el ámbito europeo.

En la Encuesta de Condiciones de Vida de 2013 se ha adoptado una nueva metodología en la producción de datos relativos a los ingresos del hogar, combinando la información proporcionada por el informante con los ficheros administrativos. Asimismo se han realizado unas estimaciones retrospectivas de los principales indicadores desde la encuesta de 2009 comparables con los datos de 2013. Para más información ver Banco de Datos.

Debido al cambio de metodología se produce una ruptura de la serie en la encuesta de 2013 que hace que los datos de ingresos no sean comparables con los datos publicados de los años anteriores. Por este motivo se han realizado unas estimaciones retrospectivas de los principales indicadores desde 2009 comparables con los datos de 2013.

Renta media del hogar

La Encuesta de Condiciones de Vida ofrece información sobre los ingresos de los hogares percibidos durante el año anterior al de la entrevista.

Estos ingresos se componen de los ingresos del trabajo por cuenta ajena, beneficios/pérdidas del trabajo por cuenta propia, prestaciones sociales, rentas procedentes de esquemas privados de pensiones no relacionados con el trabajo, renta del capital y de la propiedad, transferencias entre otros hogares, ingresos percibidos por menores y el resultado de la declaración por el IRPF. No se incluyen las componentes no monetarias, salvo el coche de empresa.

En las tablas publicadas se proporcionan los ingresos medios por hogar, por persona y por unidad de consumo.

Los ingresos por unidad de consumo del hogar se calculan para tener en cuenta economías de escala en los hogares. Se obtienen dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de unidades de consumo. Éstas se calculan utilizando la escala de la OCDE modificada, que concede un peso de 1 al primer adulto, un peso de 0,5 a los demás adultos y un peso de 0,3 a los menores de 14 años.

Una vez calculado el ingreso por unidad de consumo del hogar se adjudica éste a cada uno de sus miembros. Estos ingresos por unidad de consumo de las personas (o ingresos equivalentes de la persona) se utilizan en el cálculo de medidas de riesgo de pobreza.

Alquiler imputado

El alquiler imputado constituye una componente no monetaria de los ingresos del hogar. Se aplica a los hogares que no pagan un alquiler completo por ser propietarios o por ocupar una vivienda alquilada a un precio inferior al de mercado o a título gratuito. El valor que se imputa es el equivalente al alquiler que se pagaría en el mercado por una vivienda similar a la ocupada, menos cualquier alquiler realmente abonado.

El valor del alquiler imputado se obtiene combinando la cuantía obtenida mediante un método objetivo con el alquiler subjetivo proporcionado por el informante del hogar. El método objetivo empleado consiste en imputar la media del alquiler real de las viviendas con características similares en cuanto a número de habitaciones, tipo de vivienda, grado de urbanización de la zona y tiempo de ocupación de la vivienda.

En las tablas, los distintos indicadores basados en la renta del hogar se calculan también considerando el alquiler imputado.

Riesgo de pobreza

La pobreza económica puede medirse desde un punto de vista absoluto, atendiendo a la carencia y la falta de acceso a bienes y servicios de primera necesidad o, en términos relativos, considerando los ingresos de cada hogar en relación con los de los demás hogares que componen la sociedad, en un determinado momento del tiempo.

Partiendo de este segundo criterio es posible definir el concepto de pobreza monetaria relativa, para cuya cuantificación se establece un umbral de riesgo de pobreza (línea de pobreza), por debajo del cual se considera que una persona se encuentra en “riesgo de pobreza”.

La fijación del umbral lo que hace es utilizar como punto de referencia algún indicador del valor promedio de la renta existente en el territorio considerado (un país, una comunidad autónoma, una ciudad). El criterio de EUROSTAT es considerar como umbral para definir el riesgo de pobreza un valor igual al 60% de la mediana de la renta (calculada en unidades de consumo equivalentes)¹. Dicho umbral es, por tanto, una medida relativa cuyo valor depende del nivel de renta y de cómo se distribuya ésta entre la población, aumentando o disminuyendo en la medida en que lo haga la mediana de los ingresos.

El otro elemento a tener en cuenta por su influencia en el cálculo del umbral y por tanto en el resultado final es el territorio. Así, para un territorio pequeño dado, por ejemplo una ciudad, se puede calcular el porcentaje de personas en riesgo de pobreza tomando como umbral el 60% de la renta mediana de la propia ciudad o el de la renta de la comunidad autónoma a la que pertenece o el de la renta del conjunto del estado. Según se utilice uno u otro los resultados variarán.

Si la ciudad posee un nivel de renta superior al del estado el porcentaje de personas en situación de riesgo de pobreza será mayor si el umbral de referencia utilizado se calcula en base a su propia renta y menor si dicho umbral se calcula considerando la renta de todo el estado.

La tasa de riesgo de pobreza es, por tanto, el porcentaje de personas que está por debajo del umbral de la pobreza.

Finalmente señalar que el uso de la expresión “riesgo de pobreza” proviene del hecho de que un ingreso inferior al umbral constituye una condición necesaria pero no suficiente para que una persona sea considerada pobre.

En las tablas que se presentan se ha adoptado este criterio de pobreza relativa que sitúa el fenómeno de la pobreza en la sociedad objeto de estudio considerando que una persona es pobre cuando se encuentra en una situación de clara desventaja, económica y social, respecto al resto de personas de su entorno. Esta concepción de la pobreza está muy ligada a la noción de desigualdad.

En los cálculos se ha utilizado el umbral de España y el umbral de la propia ciudad de Madrid, de forma que el analista pueda elegir el que considere más adecuado.

Carencia material

En las tablas se publican unos indicadores agregados de carencia material construidos a partir de siete conceptos. Los conceptos considerados son:

- No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
- No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
- No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
- No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos.
- Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) en los últimos 12 meses.
- No puede permitirse disponer de un automóvil.
- No puede permitirse disponer de un ordenador personal.

¹ La mediana es el valor que, ordenando a todos los individuos de menor a mayor ingreso, deja una mitad de los mismos por debajo de dicho valor y a la otra mitad por encima

A partir de la lista anterior se construyen indicadores del tipo “hogares con carencia en al menos tres conceptos de una lista de siete”.

Por otra parte, el indicador de riesgo de pobreza o exclusión social (estrategia Europa 2020) contiene una dimensión de carencia material que utiliza una lista diferente a la anterior que se detalla en el apartado siguiente.

Riesgo de pobreza o exclusión social (estrategia Europa 2020)

La población en riesgo de pobreza o exclusión social está definida según unos criterios establecidos por Eurostat. Es aquella población que está al menos en alguna de estas tres situaciones:

- En riesgo de pobreza (60% mediana de los ingresos por unidad de consumo).
- En carencia material severa. Son los hogares con carencia en al menos cuatro conceptos de una lista de nueve. Los conceptos considerados son:
 - No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
 - No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
 - No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
 - No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos.
 - Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
 - No puede permitirse disponer de un automóvil.
 - No puede permitirse disponer de teléfono.
 - No puede permitirse disponer de un televisor en color.
 - No puede permitirse disponer de una lavadora.
- En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo. Son los hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año anterior al de la entrevista (periodo de referencia de los ingresos).

Se calcula por una parte el número de meses en los que los miembros del hogar han estado trabajando durante el año de referencia y, por otra parte, el total de meses en los que teóricamente esos mismos miembros podrían haber trabajado. Se calcula el ratio y se determina si es inferior a 20%.

Esta variable no se aplica en el caso de las personas de 60 y más años.